UNIDOS POR VILLA DEL ROSARIO.	**DESARROLLO INTEGRAL DEL TERRITORIO**	**CODIGO: FDI01-07**
	DESARROLLO FISICO Y TERRITORIAL	**VERSION: 01**
	LICENCIA DE CONSTRUCCION	**Pagina 1**

SUBSECRETARIA DE CONTROL URBANO

Numero de Licencia: 0119

Propietario: INVERSIONES ARKAMAR S.A.S

Tipo de Licencia: Ampliacion

Constructor Responsable: MIRTA VILLAMIZAR

Maticúla: 260-250610 Nº de Predial: 000000021009000

Dirección Obra: LOTE 3 SANTA CLARA BOCONO

Presupuesto Obra: 0000 Impuesto: 4.294.900

Numero de Recibo: 116689

Concede licencia para: MODIFICACION DE URBANISMO Y CONSTRUCCION PARA DOS LOCALES COMERCIALES Y 108 UNIDADES DE VIVIENDAS DE DOS PISOS EN EL CONJUNTO DENOMINADO BRISAS DE ARKAMAR COMPUESTA EN MACHIMBRE, TEJA DE BARRO, PLACA TANQUE, SEGUNDO PISO: 3 ALCOBAS, 1 BANO AUXILIAR, LA PRINCIPAL CON BANO PRIVADO, HALL PRIMER PISO: COCINA, COMEDOR, SALA, PATIO DE ROPAS, SALA STAR, BANO AUXILIAR, MODALIDAD OBRA NUEVA (VIS)

Area: 1393.8 M2

Observaciones: prorroga y modificacion que hace parte de la licencia N. 0133-014 del 23 de diciembre del 2014 con planos y soportes adjuntados cuya vigencia segun el articulo 47 del decreto 1469 / 2010 tiene un termino de 12 meses y 24 meses respectivamente segun resolucion 0119-017 del 01 de diciembre del 2017

ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLA DEL ROSARIO U VR SUBDIRECCIÓN DE CONTROL URBANO

Subsecretario (a) **Tecnico Administrativo**

NOTA:

. El beneficiario de esta licencia no queda autorizado, ni facultado para construir en areas vecinas o ajenas; ni para construir vias publicas o servidumbres, en cuyo caso podra ser revocada.

. cualquier notificacion requiere previa aprovacion de esta oficina.

. Los planos, licencias, etc., DEBEN PERMANECER en obra y ser presentados al personal de esta OFICINA cuando asi Lo solicite

SUBSECRETARIA DE CONTROL URBANO

RESOLUCION No.0119 - 017
(01 DE DICIEMBRE DEL 2017)

POR LA CUAL SE CONCEDE PRORROGA PARA LA LICENCIA DE URBANISMO Y DE CONSTRUCCION SEGÚN RESOLUCION 0133-014 DEL 23 DE DICIEMBRE DEL 2014, MODALIDAD DE AMPLIACION Y MODIFICACION PARA EL PROYECTO DENOMINADO BRISAS DE ARKAMAR.

El Suscrito Subsecretario de Control Urbano del Municipio de Villa del Rosario, en uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 388 de 1997 y el Decreto 1052 de 1998 y el Decreto 1469 de 2010 y el Acuerdo 043 de Diciembre 28 del 2000.

CONSIDERANDO:

QUE: fue formulada la solicitud en legal y debida forma por el señor: **JOSE ARTURO GONZALEZ SUESCUN**, Identificado con la cedula de ciudadanía N° 13.492.441 de Cúcuta, Representante legal de Inversiones ARKAMAR S.A.S Identificada con el Nit 900208726-8, quien dentro de los términos de ley solicita la prórroga, ampliación y modificación de **LA LICENCIA DE URBANISMO Y DE CONSTRUCCION SEGÚN RESOLUCION 0133-014 DEL 23 DE DICIEMBRE DEL 2014 PARA EL PROYECTO DENOMINADO BRISAS DE ARKAMAR,** en el predio ubicado en el lote N° 3 Santa Clara Bocono, JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO, Identificado con Matricula Inmobiliaria No. 260-250610 y código catastral N° 00-00-0002-1009-000 DEL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO.

Anexando los siguientes documentos:

- Solicitud por escrito.
- Folio de Matricula Inmobiliaria
- Fotocopia de la Escritura.
- Impuesto Predial Cancelado.
- Juego de planos urbanísticos y estructurales
- Copia de memorias de calculo
- Memorias de diseños
- Estudios geotécnicos

QUE: Es responsable del proyecto:

SUBSECRETARIA DE CONTROL URBANO

El Ingeniero (a) Civil: MIRTA VILLAMIZAR
M. P. 5420276641 NTS
El Ingeniero (a) Civil: JOSE RAFAEL CACERES RUBIO
M. P. 54202100967 NTS
El Arquitecto; BIANCA NATALIA SANGUINO LEMUS
M.P.A A35422016-1090464769

Dirección: en el predio ubicado en el lote N° 3 Santa Clara Bocono.

TIPO DE PROYECTO: MODIFICACION DE URBANISMO Y CONSTRUCCION PARA DOS LOCALES COMERCIALES Y 108 UNIDADES DE VIVIENDAS DE DOS PISOS EN EL CONJUNTO DENOMINADO BRISAS DE ARKAMAR COMPUESTA EN MACHIMBRE, TEJA DE BARRO, PLACA TANQUE, SEGUNDO PISO: 3 ALCOBAS, 1 BANO AUXILIAR, LA PRINCIPAL CON BANO PRIVADO, HALL PRIMER PISO: COCINA, COMEDOR, SALA, PATIO DE ROPAS, SALA STAR, BANO AUXILIAR, MODALIDAD OBRA NUEVA (VIS).

CUADRO DE AREAS

AREA DEL LOTE	**11.572 M2**
AREA URBANIZABLE	**5.814.28 M2**
AREA DE VIAS	**2.805 M2**
AREA DE ANDENES	**950 M2**
AFECTACIONES VIALES	**678 M2**
AREA DE CESION	**1.324.72 M2**
AREA DE CONSTRUCCION	**7.384.8 M2**

QUE: el titular de la licencia solicito se proceda hacer modificación en la modalidad de construcción, unifamiliar, ajuste de áreas de urbanismo e ampliación de unidades de vivienda las cuales podrán desarrollarse por etapas siempre y cuando se someta al régimen de propiedad horizontal establecido por la ley 675 de 2001.

QUE: presentados los requisitos y planos para su aprobación de edificación modalidad de obra nueva de 02 locales comerciales y 108 unidades de viviendas unifamiliares de dos pisos, se hace necesario la modificación del cuadro de áreas conforme al ajuste correspondiente a un área de 1.393,8 M2, que serán liquidadas y pagadas por el solicitante del trámite de la licencia con cargo a la tesorería municipal.

SUBSECRETARIA DE CONTROL URBANO

QUE: conforme a la prorroga y lo solicitado por el titular de la licencia, el proyecto urbanístico debe reflejar el desarrollo progresivo de la urbanización definiendo la ubicación y cuadro de áreas para cada una etapas de la siguiente forma:

- Manzana A ..... 16 lotes de unidades de las viviendas
- Manzana B ..... 32 lotes de unidades de las viviendas
- Manzana C ..... 25 lotes de unidades de las viviendas
- Manzana D ..... 25 lotes de unidades de las viviendas
- Manzana E ..... 10 lotes de unidades de las viviendas

QUE: mantendrán la vigencia de la licencia inicial y su prorroga, las manzanas A, B, C y la manzana D de la 1 a la 11 unidades de viviendas junto con la manzana E de la 12 a la 25 unidades de vivienda, con cargo a una nueva vigencia.

QUE: Es responsabilidad del titular de la Licencia de Construcción, identificar la obra de acuerdo como lo indica el Artículo 27 del Decreto 1052 de 1998.

QUE: La veracidad de la información y los documentos presentados corresponde exclusivamente al propietario y a los profesionales responsables que suscriben la solicitud para el nuevo proyecto.

QUE: Es deber y responsabilidad del propietario y/o los profesionales responsables, el trámite ante las Empresas prestadoras de servicios públicos de acueducto, alcantarillado, energía eléctrica y el cumplimiento total de la normatividad respectiva.

1. Ejecutar las Obras de forma tal que se garantice la salubridad y seguridad de las personas, así como la estabilidad de los terrenos y edificaciones vecinas y de los elementos constitutivos del espacio público.

2. Cuando se trate de licencias de urbanización, ejecutar las Obras de Urbanización con sujeción a los proyectos técnicos aprobados y entregar y dotar las áreas públicas objeto de cesión gratuita con destino a vías locales, equipamientos colectivos y espacio público, de acuerdo con las especificaciones que la autoridad Competente expida.

3. Mantener en la Obra la Licencia y los planos aprobados y exhibirlos cuando sean requeridos por la autoridad competente.

SUBSECRETARIA DE CONTROL URBANO

4. Cumplir con el programa de manejo ambiental de materiales y elementos a los que hace referencia la resolución No. 541 de 1994 del Ministerio del Medio Ambiente, para aquellos proyectos que no requieren Licencia ambiental, o planes de manejo, recuperación o restauración ambiental de conformidad con el decreto 1220 de 2005 o la norma que lo adicione, modifique o sustituya.

5. Cuando se trate de licencia de Construcción, solicitar el Certificado de Permiso de Ocupación al concluir las Obras de edificación en los términos que establece el artículo 45 del presente decreto.

6. Someterse a una supervisión técnica en los términos que señalan las normas de construcción sismo resistentes, siempre que la Licencia comprenda una construcción de una estructura de más de tres mil (3000) metros cuadrados de Área.

7. Realizar los controles de calidad para los diferentes materiales estructurales y elementos no estructurales que señalan las normas de construcción sismo resistentes, siempre que la licencia comprenda la construcción de una estructura menor a tres mil (3000) metros cuadrados de Área.

8. Instalar los equipos, sistemas e implementos de bajo consumo de agua, establecidos en la Ley 373 de 1997 o la norma que lo adicione, modifique o sustituya.

9. Dar cumplimiento a las normas vigentes de carácter nacional, Municipal o Distrital sobre eliminación de barreras arquitectónicas para personas con movilidad reducida.

10. Dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en las normas de construcción sismo resistente vigente.

QUE: La licencia solicitada se concede a el señor: **JOSE ARTURO GONZALEZ SUESCUN**, Identificado con la cedula de ciudadanía N° 13.492.441 de Cúcuta, Representante legal de Inversiones ARKAMAR S.A.S Identificada con el Nit 900208726-8.

SUBSECRETARIA DE CONTROL URBANO

QUE: Están todos los requisitos de ley y por ser viable para acceder a lo solicitado.

Este despacho en mérito de lo expuesto:

RESUELVE:

PRIMERO: conceder modificación de urbanismo y construcción para dos locales comerciales y 108 unidades de viviendas de dos pisos en el conjunto denominado Brisas de Arkamar compuesta en machimbre, teja de barro, placa tanque, segundo piso: 3 alcobas, 1 bano auxiliar, la principal con bano privado, hall primer piso: cocina, comedor, sala, patio de ropas, sala star, bano auxiliar, modalidad obra nueva (vis).

PARAGRAFO: prorroga y modificación que hace parte de la licencia Nº 0133-014 del 23 de diciembre del 2014 con planos y soportes adjuntados cuya vigencia según el artículo 47 del decreto 1469 / 2010 tiene un término de 12 meses y 24 meses respectivamente según resolución 0119-017 del 01 de diciembre del 2017.

SEGUNDO: conceder al señor: **JOSE ARTURO GONZALEZ SUESCUN**, Identificado con la cedula de ciudadanía N° 13.492.441 de Cúcuta, Representante legal de Inversiones ARKAMAR S.A.S Identificada con el Nit 900208726-8. Titular de la Licencia de Urbanismo y de Construcción según Resolución 0133-014 del 23 de diciembre del 2014 para el proyecto denominado Brisas de Arkamar, la prorroga conforme a la resolución 0133-014 del 23 de diciembre del 2014, por un término de 12 meses de que habla el decreto 1469 del 2010 conforme al cuarto considerando del proveído de la presente resolución y modifíquese la vigencia para la 2° etapa por un término de 24 meses prorrogables por 1 sola vez 12 meses.

.

CUADRO DE AREAS

LOTE 5. 9.00 X 5.50	49.05 M2
LOTE 5. 9.00 X 5.50	49.05 M2
LOTE 5. 9.00 X 5.50	49.05 M2
LOTE 5. 9.00 X 5.50	49.05 M2
LOTE 5. 9.00 X 5.50	49.05 M2
LOTE 5. 9.00 X 5.50	49.05 M2
LOCALES	2 UND
TOTAL DE VIVIENDAS	108 UNI

SUBSECRETARIA DE CONTROL URBANO

AREA DEL LOTE	**11.572 M2**
AREA URBANIZABLE	**5.814.28 M2**
AREA DE VIAS	**2.805 M2**
AREA DE ANDENES	**950 M2**
AFECTACIONES VIALES	**678 M2**
AREA DE CESION	**1.324.72 M2**
AREA DE CONSTRUCCION	**7.384.8 M2**

TERCERO: expídase un nuevo formato de licencia de construcción mayor para el proyecto brisas de Arkamar como modificación a la licencia 0133-014 del 23 de diciembre del 2014, conforme a lo enunciado en la parte motiva de esta resolución para un total de 02 locales comerciales y 108 unidades de viviendas de dos pisos, una vez se cancelen los impuestos correspondientes según el art 117 del decreto 1469 del 2010

CUARTO: procédase conforme a los artículos 29 y 30 del decreto 1469 del 2010 para la citación y notificación de vecinos.

QUINTO: Notificar personalmente a El señor: **JOSE ARTURO GONZALEZ SUESCUN**, Identificado con la cedula de ciudadanía N° 13.492.441 de Cúcuta, Representante legal de Inversiones ARKAMAR S.A.S Identificada con el Nit 900208726-8.

SEXTO: Contra el presente Acto Administrativo, proceden los recursos de Ley, dentro de los Cinco (5) días siguientes a su notificación y su texto se publicará, de conformidad con el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989.

SEPTIMO: La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Villa del Rosario, a los un (01) día del mes de diciembre del Dos Mil diecisiete (2017).

ING. CRISTHIAN FABIAN FLOREZ PEÑARANDA
Subsecretario de Control Urbano

Digito: Evelyn Villada Vega / Técnico Administrativo

SUBSECRETARIA DE CONTROL URBANO

CONTROL URBANO ALCALDIA DE VILLA DEL ROSARIO

DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL

En Villa del Rosario siendo las 10:00 am, de fecha 01 de diciembre del 2017, se notificó el señor: **JOSE ARTURO GONZALEZ SUESCUN**, Identificado con la cedula de ciudadanía N° 13.492.441 de Cúcuta, Representante legal de Inversiones ARKAMAR S.A.S Identificada con el Nit 900208726-8., Para notificase personalmente de la resolución de licencia Nº 0119 - 017 calendada el 01 de diciembre del 2017, se hace entrega de copia íntegra de la resolución y se indica que contra el proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación, que puedan presentarse ante el mismo funcionario que dicto el acto administrativo, dentro de los diez (10) días siguientes a la presente notificación.

- La persona manifiesta que renuncia a los recursos que proceden en contra del acto administrativo.
- La presente resolución se encuentra debidamente ejecutoriada *hoy 01 de diciembre del 2017.*

El compareciente Juan José Nieto

Notifico

EVELYN VILLADA VEGA
Técnico Administrativo